

pena prometida al primero, ley 34. tit. 4. part. 3.  
 Juicio ninguno no deve ser dado, sin aver primeramente consejo de hombres leales, y buenos, y fabidores, ley 2. titulo 21. partida 3.  
 Juicio, vease en la palabra SENTENCIA.  
 Juicio, que cosa sea, e que pro nazca del, e quantas maneras son del, e qual deva ser en si, leyes 1. y 2. tit. 22. partida 3.  
 Juicio, que es dado antes que el pleyto principal sea librado, este se llama sentencia interlocutoria, e quando, e por que cosas se de, dicha ley 2.  
 Juicio, quando, e como deva ser dado, alli ley 5.  
 E quales valgan, aunque no sean dados por Escritura, alli ley 6.  
 E quando le podra dar el Juez, aunque de raiz no sepa la verdad de la causa, sino por pruebas dudosas, alli ley 7.  
 Juicio puede dar el Juez, aunque el demandador no fuese delante, e quando, alli ley 9.  
 Juicios, en quantas maneras no valgan, o por el defecto del Juez, o porque lo da mal dado, alli ley 12.  
 Juicio segundo, que es dado contra el primero, quando valga, e quando no, alli ley 13.  
 Juicio ahñado, que fuerza aya en si, alli ley 19.  
 Juicio que es dado por pruebas, o cartas falsas, como se deva revocar, ley 1. con las que se figuen, titulo 26. partida 3.  
 Juicio dado contra alguno, si podra dañar a otro, ley 20. titulo 22. partida 3.  
 Juicio se deve cumplir, siendo valido, ley 2. titulo 27. partida 3.  
 Juicio dado contra un menor sin defensor, no vale: pero si, en el caso de ser a favor del menor, ley 11. titulo 2. partida 3.  
 Juicio sobre cosa que no le fue pedida al Juez, si sera, o no valido, ley 16. titulo 22. partida 3.  
 Juicio diferido al juramento de la parte, es valido, ley 15. titulo 11. partida 3.  
 Juicio contra el Procurador del reo, en que bienes deve ser cumplido, ley 27. titulo 5. partida 3.  
 Juicio, quando puede revocarle el que le dio, ley 4. titulo 22. partida 3.  
 Juicio, quando puede aprovechar a otro, alli ley 21.  
 Juicios distintos entre dos compañeros Juezes, qual deve valer, alli ley 17.  
 Juicio dado con condicion, si sera valido, alli ley 14.  
 Juicio definitivo, que sea, alli ley 2.  
 Juicios de Avenidores, si pasaran diez dias despues de pronunciados, y las partes callaren, se deven cumplir, ley 23. titulo 4. partida 3.  
 Juicio dado contra alguno de agena jurisdiccion, si sera valido, ley 15. titulo 22. partida 3.  
 Juicio, en que bienes se deve cumplir, ley 3. titulo 27. partida 3.  
 Juicio dado, si se revocara por nuevas Escrituras, que evidencien Juicio contrario, ley 15. tit. 11. part. 3.  
 Juicio una vez dado, si no mediare apelacion, y despues sobre el mismo assumpto se diese otra sentencia, vale el primer Juicio, dicha ley 15.  
 Juicios, quales pertenecen a la Iglesia, ley 8. tit. 6. part. 1. Y mas ampliamente lo veras en la palabra SENTENCIA.  
 JUZGAR no deven los Clerigos las causas de los legos, e quando pueden esto hazer, ley 48. tit. 6. part. 1.  
 Juzgar no se puede en las Iglesias, o otros lugares religiosos; e qual sea la razon desto, ley 1. tit. 11. part. 1.  
 Juzgar no deven los Juezes en los dias de las fiestas, ley 2. titulo 23. partida 1.  
 Juzgar quien deva las causas matrimoniales, quando se trata de divorcio; e si podran ser elegidos Arbitros, e en que manera deva ser dada la sentencia, leyes 7. y 8. titulo 10. partida 4.

## L

LABAR las manos se deve el hombre, antes, e despues que coma, ley 5. al fin, titulo 7. partida 2.

LABRADORES, no les escusa la ignorancia del Derecho natural, ley final al fin, titulo 1. partida 1. y ley 31. titulo 14. partida 5.  
 Labradores, quales se llamen ansi, e por que, vease el Proemio, titulo 21. partida 2.  
 Labradores, e la gente aldeana, en que manera devan hazer sus testamentos, ley 6. titulo 1. partida 6.  
 LLAVES, si el vendedor las entregare al comprador, el tal por esto es visto entregarle, y el tomar la posesion de la cosa vendida que esta debaxo dellas, ley 7. titulo 30. partida 3.  
 LAGAR, si estuviere en alguna viña, e esta viña fuere vendida simplemente, si sera visto ser vendido tambien el lagar, ley 31. titulo 5. partida 5.  
 LABORES mandando hazer el Rey, como de Castillos, e Puentes, como deva ser hecha la carta sobre esto, ley 16. titulo 18. partida 3.  
 Labor alguna prometiendo uno hazer a otro, como deva ser hecha la Escritura sobre esto, alli ley 75.  
 Labor nueva, que cosa sea, e quien la pueda vedar, e en que manera, e a quien, e en que lugar se deve hazer el vedamiento; e como se pueda hazer el vedamiento, quando muchos hazen labor nueva, o son agraviados muchos por ella, leyes 1. y 2. titulo 32. partida 3.  
 Labor nueva haciendo alguno en las plazas, o otros lugares publicos, qualquiera del Pueblo se lo puede vedar, alli ley 3.  
 E quienes no, dicha ley 3.  
 Labor nueva haciendo alguno, quien se la pueda vedar, e quien no, alli ley 4. con las que se figuen.  
 E que si despues de serle vedado a uno el edificar, vendiere la cosa, sin lo dezir al comprador como le avian hecho tal vedamiento, alli ley 6.  
 Labor nueva haciendo vno por causa de adobar, o limpiar, o reparar su edificio, no se la puede nadie impedir: pero hecho aquello, deve ser desbaragar, e dexar libre el lugar do la hizo, alli ley 7.  
 E que fuerza aya el vedamiento que se hace, impidiendo la obra nueva, si se hiciera, alli ley 8.  
 E que deva hazer el Juez, quando delante del ay pleyto de vedamiento de labor nueva; e si el que le veda deva jurar, o que deva hazer, alli ley 9.  
 Labor nueva haciendo, y siendo impedido, quanto tiempo deva durar este impedimento, e en que casos podra ir con el adelante, dicha ley 9.  
 Labor nueva, o vieja queriendose caer, deven las dueños reparar, o derribar, e puedelo mandar el Juez; e como se devan informar desto, alli ley 10.  
 Labor siendo hecha en daño de otro, deven derribar, aunque la heredad en que la hicieron, o la otra que recibe el daño, fuese despues enagenada, alli ley 16.  
 Labor nueva siendo hecha por muchos, si hiciese daño a otros, puedese demandar a cada uno en todo, que la deshaga, alli ley 17.  
 Labores siendo hechas falsamente, que pena merezcan los Oficiales que las hicieron, alli ley 21.  
 Labores no deven ser hechas en muchas partes, que aceptan las leyes 22. 23. y 24. con las que se figuen, alli.  
 Labores que uno ha de hazer en la heredad que arrendo, deven hazer en su tiempo, e fazon, e no en otro, ley 7. titulo 8. partida 5.  
 Labor, que cosa sea, ley 5. titulo 20. partida 2.  
 LABRADORES, quienes se llamen, dicha ley 5.  
 LADRONES no pueden apelar de la sentencia dada contra ellos, ley 16. titulo 23. partida 3.  
 Ladrones de los Mercaderes que van a las ferias, como deven ser castigados, ley 4. titulo 7. partida 5.  
 Ladrones hallados hurtando, quando podran ser muertos por los señores, e no caeran por esto en pena alguna, ley 3. titulo 8. partida 7.  
 Ladrones que quebrantan los sepulcros para hurtar algo dellos, que pena devan aver, ley 12. titulo 9. part. 7.  
 Ladron, qual se diga, e de la pena de los que le aconsejan que hagan el hurto, o los ayuden para ello, leyes 1. 2. 3. y 4. titulo 14. partida 7.

Ladron es uno en muchas maneras, y por muchas, e diversas causas, vease la palabra HURTO, y por todo el titulo 14. partida 7.  
 Ladrones en general, que pena devan aver por el hurto, en poca, o mucha cantidad, e quando se libren por no ser acusados en mucho tiempo, alli leyes 8. y 10.  
 Ladron, a que sea obligado el, e sus herederos, e quales daños, e quando, alli leyes 4. y 20.  
 E que si se aciertan muchos ladrones para un hurto, si cada uno dellos sera obligado en todo, e por todo; y que si uno dellos paga la pena, si se librarán los otros, dicha ley 20.  
 Ladron que hurto algo de los bienes de algun finado, en que pena caya por esto, alli ley 21.  
 Ladrones, que hurtan, e sonfacan los hijos agenos, o siervos, que pena devan aver por ello, e quando, alli ley 22.  
 Ladron, a este no le vale el refugiarse a sagrado, ley 4. titulo 12. partida 1.  
 LAZARO estuvo muerto quatro dias, y Christo le resucito, ley 24. tit. 4. partida 1.  
 LEALTAD es una bondad, que esta bien en todo hombre, vease en el Proemio, titulo 19. partida 3.  
 LEVANTAR puede uno su casa, e torre, quando quisiere, e hasta donde, ley 25. titulo 32. partida 3.  
 LECTOR, que quiere dezir, e de su oficio, ley 11. titulo 6. partida 1.  
 LEGADOS, e como deva ser hecha la carta, quando el Rey embia a otra tierra algun Legado, ley 25. titulo 18. partida 3.  
 Legado por el Rey, o Consejo, quando se restituyere, puede apelar del Juizio que se le dio en su ausencia, ley 10. titulo 23. partida 3.  
 Legados, de quantas maneras son, e si tienen poder de abolver, o de comulgar, ley 23. titulo 9. part. 1.  
 Legados siendo dados a unos por yerro, aviendose de dar a otros, quando los a quien se dan por yerro, los puedan ganar por tiempo, ley 15. titulo 29. part. 3.  
 Legados, si fueren dexados a algunos en testamento imperfecto, si les fueren pagados, si podra despues el heredero recobrar lo que ansi dio, e quando, ley 31. titulo 14. partida 5.  
 Legados dexados en el primero testamento, e los que se dexaron en el segundo, que fue hecho despues, si se deverán, o no, ley 21. en el fin, tit. 1. part. 6.  
 Legado, si fuere hecho a alguna muger, con condicion que se case con alguno, si el, o ella son muertos, o no quieren, o el es indigno, si aura ella el tal legado, ley 14. titulo 4. partida 6.  
 Legados dexados por el testador, es obligado a los pagar el heredero de sus propios bienes, quando no quiso hazer inventario, ley 10. titulo 6. partida 6.  
 Legados, si fueren dexados algunos, por que razones no les devan ser dados, ley 13. titulo 7. partida 6.  
 Legados, y mandas, si fueren dexadas a los incapazes, e ellos se van a la Corte del Rey, y se descubren su defecto, que galardón devan aver por ello, alli ley 14.  
 Legados siendo algunos dexados en el testamento, en el qual fue instituido algun indigno por heredero, si succedio el, quando deve pagarlos a aquellos a quien fueron dexados, alli ley 16.  
 Legados hechos por el testador en el testamento, que despues se rompio por sentencia, si se deverán, o no, ley 7. titulo 8. partida 6.  
 Legado, e manda, que cosa sea, e quien la pueda hazer, e a quien, e en que manera, ley 1. tit. 9. part. 6.  
 Legado siendo dexado a algun heredero, si lo podra aceptar, y repudiar la herencia, e quando no, alli l. 2.  
 Legados siendo dexados por el testador, quando el heredero no sea obligado a los pagar, alli leyes 5. 6. 7. y 41. en el fin.  
 Legados no pueden ser dexados al siervo, cuyo Señor fue instituido por heredero; e si podra hazer manda al Señor del siervo, quando el siervo fue instituido por heredero, alli ley 8.

Legado, quando dexa alguno, deve ciertamente nombrar por su nombre; y que si el testador erro, alli l. 9.  
 Legados, en quales cosas pueden ser hechos, alli ley 10.  
 Legado, si fuere hecho de cosas agenas, si valdra, e a que sea el heredero obligado entonces, dicha ley 10.  
 Legado hecho a alguno de la cosa del testador que el tiene empeñada, quando la deva desespeñar el heredero; y si la ha de dar, e quando no, alli ley 11.  
 Legado, de que cosas se puede hazer, alli ley 1. tambien de las incorporales, alli ley 15. y de que cosas no puede hazerle, alli leyes 13. y 14.  
 Legado, por que razon, e quando sea visto revocarle el testador por enagenar la cosa que avia mandado a alguno, e quando no; e por que otras causas se revocan los legados, alli leyes 39. 40. 41. 42. 43. y 44.  
 Legado hecho de algunos dineros que el testador cree tener en el arca, o que le deven, si fe de vera, si no era ansi como pensava, alli leyes 18. y 19.  
 E si a la manda que el testador hizo, fue puesta falsa causa, o mintrosá razon, si por esto fe vicaria, o no, alli ley 20.  
 E quales condiciones, o causas, o modos, se puedan poner en los legados, e de que efecto sean, alli ley 21.  
 Legado, como valga, o no, quando la condicion, debaxo de la qual fue dexado, no se cumple por alguna ocasion, alli ley 22.  
 E quando el testador manda algo a alguno, cuya deva ser la escogencia, e eleccion, alli ley 23.  
 Legado siendo hecho por el testador de alimentar a alguno, en que manera se deva entender, alli ley 24.  
 E que si la escogencia fue puesta en alguno, si el escogio una vez, si fe podra arrepentir; e que si fue puesta en mano de otro tercero, y no escogio dentro de un año, alli ley 25.  
 E que si el Juez manda a dos una cosa suya, la que ellos escogieren, si en la escoger fe desavinieren, que deva hazer el Juez, alli ley 26.  
 Legado hecho por el testador de minera de metales a alguno, si passara a los herederos de aquellos a quien le hacen, e quando, alli ley 27.  
 Legados, por que palabras devan ser dexados; e que si el testador yerra en el nombre de la cosa que manda, alli ley 28.  
 Legado que esta puesto en el alvedrio del heredero, quando valdra, o no; e quando fe dira ansi puesto, alli l. 29.  
 Legado que el testador manda dar a alguno quando el heredero quisiese, e quando fe lo deva dar el heredero a el legatario, dicha ley 29.  
 Legado dexado a alguno, si este no lo accepta en su vida, si lo podran aceptar sus herederos, alli ley 30. en el fin.  
 Legado puedese dexar puramente, e a dia cierto, e debaxo de condicion; e que si muere antes aquel a quien es dexado, e quando esto no valga, alli ley 31.  
 Legado dexado debaxo de condicion, aunque no se cumpla, se deve en un caso que pone, dicha l. 11. en el fin.  
 Legados no pueden ser dexados contra las Leyes, ni el testador puede impedir que las Leyes no ayan lugar en ellos, ni los juzguen, alli ley 32.  
 Legado siendo dexado a alguno, debaxo de torpe, o de honesta condicion, aunque no la cumpla, se le devera el tal legado, dicha ley 32.  
 Legado puedese hazer a muchos, e a uno solos; e como le deven partir entre si, e quando, alli ley 33.  
 Legados, e mandas deven hazer en los testamentos, o en los codicilos; y hechos, en otra parte no vale, e quando passe el señorio della al legatario, alli ley 34.  
 Legado, quando passara al heredero del legatario, quando murio antes que el heredero acceptasse la herencia, dicha ley 34.  
 Legado siendo hecho por el testador a alguno, creyendo que era vivo, siendo muerto, si valdra, dicha ley 35.  
 Legado dexado a alguno, puede ser por el aceptado, o dexado; e si le podra aceptar en parte, o no, e quando, alli ley 36.

Legado deve por el heredero ser entregado al legatario, e en que manera; e que si el testador lo acrecento, o ello de suyo se aumento; e si se deveran los frutos al legatario, e desde quando; e si la cosa que le manda es agena, alli ley 37.

Legado, si el heredero no le puede dar luego, puede pedir al Juez tiempo para le dar; e quando le libre el heredero la estimacion de la cosa mandada a alguno por el testador, alli ley 38.

Legado, en que manera, e quando se pueda revocar por el testador expresa, o tacitamente, o ella se defata, e no vale, alli leyes 39. y 40. con las demas.

Legado siendo hecho a alguno de su carro, es visto tambien mandarle la bestia que le trae; e que si la bestia se murio, alli ley 42.

Legado siendo dexado a alguno de alguna cosa, si despues este legatario se hace señor de esta cosa por algun titulo, quando le deva el heredero dar la estimacion, o no, alli ley 43.

Legado si fuere dexado a alguno en dos testamentos, como el legatario le pueda cobrar, e en que manera, alli ley 44.

Legado, si fuere daxado muchas veces en un testamento, no le deve pagar el heredero mas de una vez, e quando si, alli ley 45.

Legado siendo hecho a alguno que se sirva de su siervo, que sea visto mandarle por esto, e que señorio aya, e tenga en el, alli ley 46.

E que si el testador manda a alguno la Escritura, e carta que tiene de la deuda que alguno le deve, que sea visto mandarle por esto, alli ley 47.

Legado, de qualquier condicion que sea, en que lugar, e tiempo deva ser dado por el heredero al legatario, alli ley 48.

Legado haciendo el testador de sus bienes para facer cautivos, quien lo deva aver, quando no dexo testamento, e en que manera, ley 5. titulo 10. part. 6.

LEGAR a persona posteriora se puede el derecho, que uno tiene contra otro, ley 17. tit. 7. part. 3.

LEGATARIOS pueden apelar de la sentencia dada contra el heredero, y pueden seguir la apelacion, e pedir, que quieren estar con el en juicio, porque tienen del sospecha, ley 7. tit. 23. part. 3.

Legatarios, cuyas mandas fueren revocadas, e dadas a otros, si los herederos se las diesen, e las posesyesen tres años, si las ganaran por fuyas, ley 15. tit. 29. part. 1.

Legatarios tienen tacitamente hipotecados los bienes del difunto, hasta que les den los legados, ley 26. titulo 13. part. 5.

Legatarios, si cobraren sus legados, si despues pareciere averlos sido dexados en testamento imperfecto, si seran obligados a los bolver, e quando, ley 31. titulo 14. partida 5.

Legatarios, a quienes es dexado algo en testamento, si podran ser testigos en el, e quando, ley 15. titulo 1. partida 6.

Legatarios, quienes se llamen, e si han de ser llamados quando el heredero quiere hacer el inventario, e si no lo fueren, leyes 5. y 6. titulo 6. y ley 1. tit. 9. part. 6.

Legatarios, si recibieron el legado de mano del heredero en antes que el pagasse las deudas del testador, si la hacienda no basta para todo, si han de bolver los legados a uno, alli ley 7.

Legatario, si hurtare el testamento en que le fue dexado el legado, pierdele por esto, ley 17. tit. 7. part. 6.

Legatarios, si seran obligados al cumplimiento de la legitimacion del hijo, ley 5. en el fin, titulo 8. partida 6.

Legatarios pueden ser gravados por los testadores, a que den hasta lo que monto lo que les dexo el testador, ley 3. tit. 9. partida 6.

Legatario, quando ha de quitar, e descompenar el de sus bienes la cosa que el testador le mando, que sabia era empeñada, e quando lo ha de hazer el heredero, alli ley 11.

Legatario, si podra compeler al heredero, que a su costa

embie por la cosa que el testador le mando dar, alli ley 12.

Legatario quando podra pedir la cosa que el testador le mando dar, si despues desto el mismo testador la enagenare, alli ley 17.

Legatario, si podra pedir el legado que el testador le hizo, creyendo tener algunos dineros en alguna arca, o que se los devian, no siendo anfi, alli leyes 18. y 19.

Legatario, si le excluirá el heredero por ser falsa la causa, que el testador pone quando le dexa el legado, alli ley 20.

Legatario, si por alguna ocasion no pudo cumplir la condicion, debaxo de la qual le fue dexado el legado, si le aura, no obstante que no se cumpla, alli ley 22.

Legatario, quando tendra la escogencia en la cosa, si el testador le mando algo en general, alli ley 23.

Legatario, a quien son mandados alimentos, en que manera le devan ser dados, e quales, alli ley 24.

Legatario, quando podra pedir al heredero el legado que el testador le mando dar, poniendo el darselo en la voluntad del heredero, alli ley 30.

Legatario, si se muriere sin aceptar el legado, si podran aceptarle despues sus herederos, dicha ley 30. en el fin.

Legatario, a quien fue fecha alguna manda, debaxo de torpe, o deshonesta condicion, podra pedir que le den el tal legado, aunque no la cumpla, alli ley 32.

Legatarios, como deven partir entre si el legado, quando son muchos, alli ley 33.

Legatario, quando podra aver el señorio de la cosa a el mandada, alli ley 34.

E que si le fue mandada debaxo de condicion, e puramente, e el se muere antes que acepte la herencia, dicha ley 34.

E en que casos le requiera que la herencia se acepte primero, para que el legado valga, alli ley 35.

Legatario en su escogencia es de aceptar, o repudiar el legado, e no puede aceptarle en parte, e en parte no, e quando si, alli ley 36.

E en que manera deva el legado ser dado al legatario; e que si se aumento, y si le han de ser dados los frutos, e desde quando; e que si le mandan alguna cosa agena, alli ley 37.

Legado, si deve ser compelido a tomar la estimacion de la cosa a el mandada, quando es agena, y el señor no la quiere vender, o la tiene muy cara, alli ley 38.

Legatario, a quien fue mandada la carreta de alguno, si con ella podra pedir que le den la bestia que la traia, alli ley 42.

Legatario, si por algun titulo se hace señor de la cosa a el mandada, si sera el heredero obligado a le dar la estimacion de aquella cosa, o no, alli ley 43.

Legatario, quando podra pedir la estimacion de la cosa al un heredero, y al otro la mesma cosa, si fuere mandada en dos testamentos, alli ley 44.

Legatario, quando puede pedir que le den el legado, todas quantas vezes le fue mandado en un testamento, alli ley 45.

Legatario, a quien fue dexado poder para que sirva de algun siervo, que sea visto dexarle; e que señorio aya en el, alli ley 46.

Legatario, a quien el testador mando la carta, e Escritura que tiene de la deuda que alguno le deve, si por esto podra pedir la tal deuda, como a el mandada, alli ley 47.

Legatario, en que lugar, e tiempo pueda pedir al heredero, que le de la cosa a el mandada, e como la deva aver, alli ley 48.

Legatario, si despues que le fue mandada alguna cosa en el testamento de algunos, la hurtan antes que se la entreguen, el solo la podra pedir al ladrón, e no el heredero, ley 13. tit. 14. partida 7.

Legatario puede comparecer en el pleyto que siguen contra el heredero, para coadjuvar la defensa, ley 7. titulo 21. partida 3.

LEGISLADOR es bueno que viva segun las Leyes, aunque

que no pueda ser apremiado, ley 15. titulo 1. part. 1.

LEGITIMA, qual sea la de los hijos, quando el padre entro en Religion, e profesio, ley 17. tit. 1. part. 6.

Legitima de los hijos, develes ser dexada libre, e quita, e sin agravamiento, e sin condicion, dicha ley 17. en el fin, y ley 11. titulo 4. y ley 4. titulo 11. partida 6.

Legitima siendo dexada al hijo, o algo menos, no puede despues que la accepto querellar contra el testamento de su padre, e quando, ley 5. tit. 8. part. 6.

E quien deva, e sea obligado al cumplimiento de la legitimacion, dicha ley 5. en el fin.

Legitima de los ascendientes, qual sea, ley 8. titulo 13. partida 6.

LEGITIMACION, e que forma se deva guardar en hazer la legitimacion, ley 9. titulo 18. partida 3.

Legitimacion hecha por los Emperadores, y Reyes, o Apostolicos, en que manera se deva hazer, e a que se estienda, ley 4. titulo 15. part. 4.

Legitimacion no ha lugar en los siervos, sino solamente en los libres, dicha ley 4.

E ha lugar en los hijos de los Clerigos, e a que los pueda legitimar, alli.

Legitimacion hecha por el padre en su testamento, qual deva ser, e quando valga, o no; e que deva intervenir en ella, alli ley 6.

Legitimacion por carta, como se haga, y si se estendera a los hermanos, aunque en la carta no se aya hecho mencion dellos; e a que tenga provecho la tal legitimacion, alli ley 7.

LEGITIMAR no pueden los Señores de las tierras, como son los Duques, e Condes, ley 12. en el medio, tit. 1. partida 2.

Legitimar pueden los Emperadores, e los Reyes, e los Apostolicos; e a que se estienda, e aya lugar la tal legitimacion, ley 4. tit. 5. part. 4.

Legitimar no se pueden los siervos, sino que es necesario que la tal persona sea libre, dicha ley 4.

E ha lugar la tal legitimacion en los hijos de los Clerigos, e a que se estienda, alli.

Legitimar, en que manera pueda el padre a su hijo, dandolo a servicio de la Corte de su Rey, alli ley 5.

E que si tiene otros hijos legitimos, alli.

Legitimar puede el padre a su hijo en su testamento, e quando, e en que manera deva, e pueda hazer esto, alli ley 6.

E legitimando el padre a un hijo natural por carta, si sera visto legitimar a sus hermanos, aunque no haga mencion dellos; e a que tenga pro esta legitimacion, alli ley 7.

Legitimar, como puede a sus hijos por carta, e legitimando el padre a un hijo, dicha ley 7.

LEGITIMO, e ilegítimo, quien sea, e por que se digan anfi, e si podran ser ordenados, e quales no, ley 12. titulo 6. part. 1.

Legitimo, o espurio, si es, o no es alguno, esta causa se llama espiritual, alli ley 56.

Legitimos no son los hijos que nacen de casamiento clandestino, e por que razon, aunque aleguen que los padres ignoraron el impedimento que avia, ley 3. titulo 3. partida 4.

E lo mismo seria, si se casasen publicamente, sabiendo ellos ambos a dos, que no podian casarse: pero no, si el uno solamente lo supiese, dicha ley 3.

Legitimo hijo, que quiera dezir, e quales devan ser anfi llamados, aunque al tiempo del nacimiento no lo eran; e que pro, e honra nazca a los hijos por ser legitimos, leyes 1. y 2. tit. 13. part. 4.

Legitimo no es el hijo en muchas maneras, e que daño venga por no lo ser, leyes 1. 2. y 3. tit. 15. part. 4.

Legitimos en que manera se hagan los hijos por los Reyes, o Emperadores, o Papa, e a que se estienda esta legitimacion; e que si los ofrece a la Corte del Rey, alli leyes 4. 5. y 6.

Legitimo se haze el hijo, que el mismo se ofrece a la Cor-

te del Rey, y la hija natural que se casa con el Juez mayor de alguna Ciudad, o Villa, alli ley 8.

Legitimos siendo los hijos, que bien, e que provecho les venga por lo ser, e quando, alli leyes 3. 4. y 9.

Legitimo, si sera el hijo, que nace dentro de diez meses despues de la muerte de su padre, ley 4. titulo 23. partida 4.

Legitima se cree ser, la criatura que nace despues de muerto el padre, dentro de diez meses, solo que la muget viva con su marido al tiempo que fino, dicha ley 4.

LEGOS pueden ser Obispos, aunque sea viva su muger, ley 35. en el fin, tit. 5. partida 1.

Legos, si vistiesen abitos de Religiosos para hazer alguna representacion, que pena devan aver, ley 36. titulo 6. part. 1.

Legos no han de estar en el Coro con los Clerigos, e por que; e lo mismo en las Misas, por que no han de estar al derredor del Altar, ley 1. titulo 11. part. 1.

Legos bien pueden ser Patronos de las Iglesias, e por que razones les fue esto anfi permitido, ley final, tit. 15. partida 1.

Legos no deven ir mucho a los Monasterios de las Religiosas, ley 36. titulo 6. part. 1.

Legos, si podran entrar en Religion sin consentimiento de sus mugeres, ley 12. titulo 7. part. 1.

Legos casado, si podra ser Religioso, alli ley 11.

LENO, dello vease en la palabra ALCAHUETE.

LENGUA es probadora de las cosas, e medianera dellas, ley 4. titulo 13. part. 2.

Lengua deve ser cortada al blasfemo, e quando, e a qual, ley 4. titulo 28. partida 7.

Lengua contiene el gusto, ley 4. titulo 13. part. 2.

Lengua deve ser para dezir verdad, empleandose en hablar conforme a razon, alli ley 5.

Lengua deve alabar al Rey, alli ley 4.

LENGUA tiene tres mil passos, ley 25. en el medio, titulo 26. partida 2.

LETRAS, si se pruevan por el cotejo, leyes 118. y 119. titulo 18. partida 3.

LETOR, que quiere dezir, ley 11. titulo 6. part. 1.

LEYES, presumese siempre que las haben todos, ley 15. titulo 1. y ley 31. tit. 14. part. 5.

Leyes de las Partidas, de donde ayan sido sacadas, e que año, e que dia fueron comenzadas a hazer, e en que tierra, vease en el Proemio al fin de las Partidas, y ley 6. titulo 1. partida 1.

Leyes de Partidas, que sean, alli ley 1.

Leyes no pueden hazer los Duques, ni Condes, ni otros Señores, de las tierras, ley 12. titulo 1. part. 2.

Leyes quales devan ser en si, ley 8. titulo 1. part. 1.

Leyes Diocesanas, quales sean, e que quieran dezir, ley 2. en el medio, titulo 12. partida 2.

Leyes, quando han de ser quitadas, e por que razones, e por que personas; e que personas se ayan de ayuntar para hazerlas, leyes 18. y 19. titulo 1. partida 1.

Leyes, ni Fifica no deve deprender ningun Clerigo, ni Frayle, ley 28. titulo 7. part. 1.

Leyes deciden los pleytos, e las de otros Reynos estrangeros no, ley 15. titulo 14. partida 3.

E los actos, pleytos, e posturas, que son hechas contra las Leyes, no deven valer, aunque intervenga juramento, ley 28. en el fin, titulo 11. partida 5.

Leyes, no las puede declarar, ni espaldinar otro, sino el Rey; e quales otras cosas, ley 4. titulo 33. part. 7.

Leyes deven ser hechas, sobre los pleytos, e causas que acontecen mas ordinariamente, regla 36. titulo 34. partida 7.

Leyes, como se deven hazer, ley 9. titulo 1. part. 1.

Leyes, como se deven entender, alli ley 11.

Leyes, como se deven enmendar, alli ley 17.

Leyes nuevas, y antiguas, como se deven juntar, alli 1. 19.

Leyes se hizieron, para que los entendimientos distintos de los hombres, se acordassen en uno, Prologo, part. 1.

Leyes, no pueden escribirse con abreviaturas, dicha ley 13.

Leyes deven ser obedecidas, alli ley 15.

*Leyes* sabe, el que entiendo el verdadero sentido dellas, no el que las sabe de memoria, dicha ley 13.  
*Leyes*, porque son así llamadas, allí ley 4.  
*Leyes* dudozas, quien puede declararlas, allí ley 14.  
*Leyes* si se leen, y no se entienden, semejan al que las desprecia, allí ley 5.  
*Ley* comprehende los casos venideros, no los passados en tiempo de otro Estatuto, Ley, o Fuero, ley 15. titulo 14. partida 3.  
*Ley* favorable a un assumpto es prueba de el, dicha l. 15.  
*Ley* 15. titulo 18. partida 3. no es contraria de la ley 21. titulo 4. part. 3.  
*Leyes*, que provecho ocasionan, ley 10. titulo 1. part. 1.  
*Leyes* sirven para jugarfe los pleytos, allí ley 15.  
*Leyes* comprehenden, a los que contratan, o delinquen en el País donde estan promulgadas, dicha ley 15.  
*Leyes*, que virtudes tienen, allí ley 5.  
*Leyes*, todos devemos guardarlas, allí ley 16.  
*Leyes*, en quantas maneras se dividan, allí ley 3.  
**LETRADO** se llama, el que sabe solamente leer, e no sabe escrevir, ley 13. al fin, titulo 1. partida 6.  
**LEVITA**, quien sea, e que quiera dezir, ley 10. titulo 6. partida 1.  
**LIBELO** de la acusacion para deshazer algun casamiento por razon de algun embargo, en que forma deva ser hecho 3. e que cosa sea libelo, e como deva ser firmado, leyes 11. y 12. tit. 2. part. 4.  
**Libelo**, que quiere dezir, e en que forma deva ser hecho quando alguno acusa el matrimonio para departirse por razon de adulterio, dicha ley 12.  
**Libelo**, que fuere mal hecho, y estuviere defectuoso, o ruiere otro qualquier vicio, no deve valer, ni ser admitido, allí ley 14.  
**Libelo** famoso, si alguno le hiziere en publico, o en secreto, como deva ser castigado, ley 3. tit. 9. part. 7.  
**LIBERTAD** deve ser ayudada por toda Ley, quando ay carrera, o razon porque así se deva hacer, ley 18. en el principio, titulo 22. partida 3.  
**Libertad** es amada, e cobdiada de todas las criaturas del mundo, y mas de los hombres; e que cosa sea, e quien la pueda dar, e a quien, e en que manera, vease en el Proem. y ley 1. tit. 22. part. 4.  
**Libertad**, en que manera deva ser dada al esclavo por su Señor, para que valga, e en quantas maneras se pueda dar, dicha ley 1.  
**Libertad**, como deva ser dada al siervo, quando uno de los Señores se la da, e el otro no quiere, allí ley 2.  
**Libertad** alcanza el siervo por bondad que hizo, aunque su Señor no quiera, allí ley 3.  
**Libertad** es la mas honrada, e mas cara cosa del mundo, allí ley 8.  
**E** quando, e en que casos deva ser dado al Señor del siervo el precio de su valor, e quando no, allí.  
**Libertad** alcanza la sierva, luego que su Señor la puso en puteria para ganar con ella, allí ley 4.  
**Libertad** alcanza el siervo, venido el dia en que el comprador del prometido de se la dar, aunque no se la de, ley 45. titulo 5. partida 5.  
**Libertad** no deve ser dada al siervo por el que le compro, si al tiempo que le compro fue puesta condicion, que pudiesse darsela, e quando si, allí ley 46.  
**Libertad**, si fuere dada a algun siervo por el Señor, a quien el siervo fue dado por alguna deuda que uno cree deberle, no siendo así, si valdra esta libertad, o no, ley 38. titulo 14. partida 5.  
**Libertad** es visto dar el Señor a su siervo por le hacer su heredero, aunque no se la de expresamente, e quando no, leyes 3. y 21. titulo 3. partida 6.  
**Libertades** dexadas en el testamento, que despues fue anulado por alguna causa, si se vereran, o no, ley 7. titulo 8. partida 6.  
**Libertad**, aunque no le sea dada al siervo expresamente, con todo esto sera libre, luego que su Señor le haze Tutor de sus hijos, ley 7. tit. 16. partida 6.  
**Libertad** deve ser ayudada, porque es amiga de la natu-

raleza, e amaña tambien los hombres, como los animales, ley 1. titulo 34. partida 7.  
**Libertad** es ayudada de todos los derechos del mundo, ley 4. tit. 5. partida 3.  
**LIBERTO** puede ser tornado a servidumbre, si hiciere pesar, e deshonra a su Señor, ley 5. titulo 16. part. 4.  
**Liberto**, como deva honrar a aquel que lo atorrio, e a su muger, e hijos 3. e en que manera, e en que cosas, e si deva hazer lo mismo en los herederos estranos, ley 8. titulo 22. part. 4.  
**Liberto** deve acorrer a su Señor, si viniere a gran pobreza, dandole de comer, vestir, e calçar, como pudiese, dicha ley 8. en el fin.  
**Liberto**, por que razones le pueda el Señor tornar a la servidumbre, e quando, e como, allí ley 9.  
**E** que derecho tengan los Señores en los bienes destos, allí ley 10.  
**E** por que razon pierda el Señor el derecho que ha en los bienes de su aforrado, allí ley 11.  
**LIBRE** siendo uno, si le mueven pleyto, diciendo que es siervo, puede nombrar Procurador, e quando, ley 4. titulo 5. partida 3.  
**Libre** queriendo ser el siervo por prescripcion, quanto tiempo sea necesario para esto, ley 23. tit. 29. partida 3. y ley 7. tit. 22. partida 4.  
**E** al siervo que en su vida anduvo como libre, no le pueden poner demanda de servidumbre al tiempo de su muerte; pero contra los hijos si, e dentro de que tiempo, ley 25. titulo 29. partida 3.  
**Libre** se torna, e haze el siervo desamparado de su Señor, quando el Señor le echa a las puertas de la Iglesia, ley 4. titulo 20. partida 4.  
**Libre** siendo un hombre, si confintiere venderse, que cosas devan intervenir para que por la tal vendida se haga siervo del comprador, ley 1. titulo 21. part. 4.  
**Libre**, o siervo, si sera el que nacio de madre sierva, e de padre libre, ley 2. tit. 21. partida 4.  
**Libre** se torna el siervo del infiel, si se hiciere Christiano; ni sera revocado a la servidumbre, aunque el Judío su Señor despues se torne Christiano, allí ley 8.  
**Libre** se hace el siervo en muchas maneras; que si el uno de sus Señores le da libertad, e el otro no quiere, si sera, o no libre, leyes 1. y 2. tit. 21. partida 4.  
**Libre** se hace el siervo por bondades que hizo, aunque su Señor no quiera, allí ley 3.  
**Libre** se hace la sierva, si se casare con su Señor, allí ley 5. y ley 1. titulo 13. partida 4.  
**E** quando deva entonces ser dado al Señor del siervo el precio de su siervo, e quando no, allí.  
**Libre** se hace la sierva, luego que su Señor la pone en la puteria para ganar con ella, ley 4. titulo 22. part. 4.  
**Libre** se torna el siervo que casa con muger libre, confintiendo su Señor, e lo mismo es en la sierva que se casa con su Señor, allí ley 5.  
**Libre** se hace el siervo, que se haze Clerigo, o recibe Ordenes Sagradas, allí ley 6.  
**Libre** siendo el siervo, por que razones el Señor le puede tornar a la servidumbre, allí ley 9.  
**E** de otra manera deve ser juzgada la persona del libre, que no la de el siervo, ley 2. tit. 23. partida 4.  
**Libre** se hace el siervo, luego que es hecho Tutor de los hijos de su Señor, aunque el no le de la libertad expresamente, ley 7. titulo 16. partida 6.  
**LIBROS** de cuentas que los Mercaderes tienen en su poder, en que dizen que alguno les deve algo, que se hagan, ley 22. titulo 18. partida 3.  
**Libro**, si fuere escrito en pergamino ageno, cuyo deva ser el tal libro, ley 36. titulo 28. partida 3.  
**Libros** que el padre dio a su hijo, si se los contaran en su parte legitima, e quando, ley 5. titulo 15. partida 6.  
**Libros** antiguamente se alquilavan, ley 11. tit. 31. part. 2.  
**LICENCIA**, e consentimiento es una misma cosa, ley 32. titulo 4. partida 1.  
**Licencia** del Cura algunas vezes no se requiere, aunque el parrochiano se confiese con otro Clerigo, fuera de su

su Cura, en algunos casos, allí ley 33.  
**Licencia** no deve dar el Macestro a otro, para que lo sea por precio que de, ley 10. titulo 17. part. 1.  
**Licencia** del Perlado es menester, para que el truco que se hace de unas cosas espirituales con otras, valga, ley 2. titulo 6. part. 5.  
**LID**, que cosa sea, e por que razon hallada, e a que tiene pro, e sobre quales razones, e por cuyo mandado, e en que lugar, e en que manera, leyes 1. y 2. titulo 4. partida 7. y ley 27. titulo 23. partida 2.  
**E** quando el reptador, o reptado puede dar por si para que lidién con otro; e si repta a muchos, como ha de lidiar con todos, allí ley 3.  
**E** en que pena cae el que sale del campo, mientras la lid no es acabada; e que cosa podria hazer el reptado en la lid para ser quitto, allí ley 4.  
**E** si la lid no se vence en tres dias, es el reptado libre de alli adelante, e lo que los fieles deven hazer quando facan de la lid a los lidiadores, allí ley 5.  
**E** quien aura los cavallos, e las armas de los que lidiaron en el campo, despues que han lidiado, allí ley 6.  
**LIGAS**, e ligado feido uno, no puede contraher matrimonio, e contrayendolo, devenle deshazer; e quando se dira estar así, ley 16. titulo 2. partida 4.  
**Ligas**, e monipodios que los Mercaderes hacen entre si, en que nadie veuda fino a cierto precio, o en cierta manera, deven ser deshechas, ley 1. titulo 7. part. 5.  
**LIMOSNA** deve ser dada a los descomulgados, quando de otra manera percerian de hambre, ley 34. en el fin, titulo 9. part. 1.  
**Limosna**, que cosa sea, e quantas cosas ha de mirar el que quiere hazerla, ley 7. titulo 23. partida 1.  
**Limosna**, si ha de ser hecha primeramente al padre de otra Ley, que no al Christiano de nuestra Ley, allí l. 8.  
**Limosna**, e quantas maneras sea de ella, e de que cosas se pueda hazer, allí leyes 9. y 10.  
**Limosna**, de que cosas se pueda hazer el que es de Orden, allí ley 11.  
**Limosna**, de que cosas se pueda hazer, e quando, e como la puede hazer la muger viviendo su marido, allí ley 12.  
**Limosna** deve ser hecha con ordenamiento, teniendo primeramente cuenta consigo mismo, como lo dize la ley 15. titulo 23. partida 1.  
**Limosna** por todo el Reyno, no se puede pedir sin licencia del Rey, aunque para esto aya letras concedidas por el Papa, o Arzobispos, ley 21. tit. 18. part. 3.  
**Limosna** deve hazerle al que esta en extrema necesidad, ley 40. tit. 5. part. 1.  
**Limosna** se ha de dar sin distincion, quando se pueda, y por que, ley 40. tit. 5. part. 1.  
**Limosna**, si se ha, o no de dar al que puede trabajar, y no trabaja, ley 4. tit. 20. part. 2.  
**Limosna**, a quien no deve hazerle, ley 40. tit. 5. part. 1.  
**LIMPIEZA**, haze que las cosas parezcan bien, ley 13. titulo 21. part. 2.  
**LINAJE**, e quanto deva el Pueblo trabajar de hazer linaje, e que deva hazer para ello, leyes 1. 2. y 3. titulo 20. part. 2.  
**E** si alguno de un linaje es afrentado, siempre la mancilla, e la deshonra queda en su linaje, ley 6. en el fin, titulo 23. partida 3.  
**Linaje** bueno es noble cosa, ley 6. titulo 9. partida 2.  
**LINEA**, que cosa sea, e por do suba, o descienda el parentesco, e quantas lineas aya, ley 2. tit. 6. part. 4. y allí el Arbol pintado.  
**LISONJA**, que quiera decir, ley 4. titulo 4. partida 2. y ley 5. tit. 13. part. 2.  
**Lisonja** es mentira compuesta, ley 5. tit. 13. part. 2.  
**LISONGERO**, si es creído, crece en su maldad, dicha l. 5.  
**Lisonjero** no deve acompañar al Rey, dicha ley 5.  
**LITIGIOSA** cosa no puede enagenarse, ley 13. titulo 7. partida 3.  
**Litigiosos** bienes, quales deven comparecer en Juizio, ley 16. titulo 2. partida 3.

**LITIGANTES** pueden convenirse, alargando los terminos de los emplazamientos, ley 7. tit. 7. partida 3.  
**Litigantes**, quales puedan meter sus pleytos en manos de Avenidores, ley 25. titulo 4. part. 2.  
**LLOORAR** por los muertos no deven los Christianos por muchas razones, ley 43. titulo 4. part. 1.  
**LOCOS**, a estos tales los ha la Ley por escusados, quanto al saber las Leyes, ley final, titulo 1. part. 1.  
**Loco**, o desmemoriado, no puede ganar por tiempo ninguna cosa, e quando si, ley 2. tit. 29. part. 3.  
**Loco**, si matare a alguno, si por esto deva ser castigado como homicida, ley 3. en el fin, tit. 8. part. 7. y regla 4. tit. 34. part. 7.  
**Loco** perpetuo no puede casarse, ni vale el casamiento, aunque le hiziese; pero si valdria si algunos ratos estuviere en su seso, y entonces confintiese, leyes 6. y 17. titulo 2. part. 4.  
**Loco** no puede hazer ninguna donacion: empero bien pueden hazerle a el donacion quien quisiere, e valdra, ley 1. en el fin, titulo 4. part. 5.  
**E** en que manera pueda el padre substituir exemplarmente al hijo que tiene loco, e quando esta substitucion desfallece, ley 11. titulo 5. partida 6.  
**Loco**, si cometiere algun delito, si deve ser castigado por ello, e quando, ley 9. titulo 1. y ley 3. tit. 8. part. 7. y regla 4. tit. 34. partida 7.  
**Loco** no puede injuriar a ninguno, ley 8. tit. 9. part. 7.  
**E** si podra ser injuriado, ahí ley 9.  
**Locos**, si por fuerza entraren la posesion de alguna cosa, si deura aver pena de forgador, ley 10. titulo 10. partida 7.  
**Loco**, si hurtare alguna cosa, no le puede ser demandada como a ladrón, ley 9. titulo 1. y ley 17. titulo 14. partida 7.  
**LOGREROS**, si dan diez, e en la Escritura hazen poner veinte, que pena deven aver por esto, ley 44. titulo 2. partida 3.  
**LUGARES** religiosos, quales sean, e por cuyo mandado se devan hazer, e a quien, y en que cosas estos lugares devan obedecer, leyes 1. y 2. tit. 12. part. 1.  
**Lugar** adonde antiguamente huvo Iglesia consagrada, aunque la tal Iglesia se caya, siempre aquel lugar esta sagrado, ley 13. titulo 28. part. 3.  
**Lugar** adonde es soterrado algun hombre, ora sea libre, o siervo, dizele Lugar religioso, ley 14. tit. 28. part. 3.  
**E** no le puede por esto poseer nadie, ley 14. titulo 30. partida 3.  
**Lugar**, en que lugar deva ser tornada la cosa emprestada, e en que tiempo; e que si se perdiese, o empeorasse, ley 8. tit. 1. partida 5.  
**Lugar** publico no se puede vender, ni el lugar sagrado; y así no vale nada la venta que del se hiziere, ley 15. tit. 5. part. 5.  
**E** qual sea el lugar, en el qual el heredero esta obligado a pagar las mandas, e legados que el testador hizo, ley 48. tit. 9. part. 6.  
**Lugar**, en el qual deve el Juez atormentar a los delinquentes, qual sea, ley 3. tit. 30. part. 7.

M

**MADERA**, e piedras de alguna Iglesia deshecha, o quemada, en que labores, o edificios no deva ponerse, ley 8. en el fin, tit. 10. part. 1.  
**Madera** para hazer Barcas, deve ser cortada en buen tiempo, ley 7. tit. 24. partida 2.  
**MADRASTRA**, si matare a su entenado, como deva ser castigada, ley 12. titulo 8. part. 7.  
**MADRE**, si podra sacar a su hijo del Monasterio, si se entro en el antes que huviese carotce años, ley 5. titulo 7. partida 1.  
**Madre** del Rey niño, deve ser admitida por Tutora, e Curadora de su hijo, mientras que no se casa, ley 3. en el medio, tit. 15. part. 2.